LEY N.º 21.850 · GUÍA PRÁCTICA

Exención de contribuciones

Vivienda principal de personas de 65 años o más

100 % de exención del impuesto territorial. No hay tope de ingresos ni de avalúo. Debes solicitarla ante el SII.
También pueden incluirse bodegas y estacionamientos de la misma dirección de la vivienda.
El aseo municipal no se exime.

01 | REVISA LOS REQUISITOS

- **Edad y vivienda.** Tener 65 años o más al declarar y ser persona natural propietaria de la vivienda donde resides habitualmente. Solo se declara una vivienda principal.
- **Copropiedad.** Todos los copropietarios deben ser personas naturales. Un copropietario residente que cumpla los requisitos debe tener al menos 50 %; puede bastar 25 % heredado del cónyuge o conviviente civil.
- **Uso mixto.** Si hay otro destino, al menos el 50 %de la superficie total construida debe usarse para habitación.
- **Pagos.** Aseo al día y contribuciones de la vivienda del año anterior al acogimiento. Para contribuciones, un convenio debe cubrir toda la deuda y tener las cuotas al día.
- **Compra a relacionados.** Si fue dentro de los 3 años anteriores a la declaración, hay restricción, salvo acreditar causas no meramente tributarias.

02 | TEN A MANO

- RUT, Clave Tributaria o ClaveÚnica, datos de contacto y rol de la vivienda y de los inmuebles asociados.
- Si eliges “Otras propiedades”, prepara el certificado de dominio vigente o una escritura actualizada.

03 | SOLICITA EN EL SII

1. En **sii.cl**, ingresa a **Servicios online › Avalúos y contribuciones de bienes raíces › Declaración jurada vivienda principal**. Identifícate con tu RUT y clave.
2. Indica el tipo de solicitante y selecciona el rol de tu vivienda. Si no aparece registrada a tu nombre en el SII, utiliza **“Otras propiedades”** y búscala.
3. Agrega, si corresponde, los roles de estacionamientos y bodegas asociados.
4. En **Grupo** elige “Declaración jurada vivienda principal” y en **Materia**, “Solicitud y declaración jurada exención vivienda principal”. Presiona “Agregar”.
5. Adjunta los antecedentes que correspondan y completa los fundamentos. El SII sugiere el siguiente texto:

   “Declaro bajo juramento que toda la información proporcionada es veraz, íntegra y fidedigna, y que cumplo los requisitos legales para solicitar la Exención de Vivienda Principal. Asimismo, conozco las sanciones y multas por declaraciones falsas”.
6. Presiona **“Grabar”** y luego **“Enviar”**. Guarda el comprobante y revisa “Consultar sus solicitudes”.

¿NECESITAS AYUDA?

Contáctate con nosotros en:
www.bruzzoneygonzalez.com

PLAZOS Y ACCESO AL SII

Hasta el 31 de diciembre de 2026: para acceder desde 2027.
Si declaras en 2027, el SII indica efecto desde 2028, sujeto a los requisitos.
Escanea el QR o abre el portal del SII.

Renovación: la ley señala una declaración jurada anual; el SII informa que, una vez otorgada, la exención se mantiene mientras se cumplan los requisitos. Confirma con el SII cómo cumplir esta obligación.

Fuentes: **Ley N.º 21.850**, art. 10 N.º 2 y art. 8.º transitorio · SII: guía de trámite y preguntas frecuentes.